

Propuesta para pliego petitorio



De NANCY FABIOLA RAMIREZ GAMEZ <nancy.ramirez@unison.mx>
Destinatario VILMA YASMIN CHA MORENO <vilma.cha@unison.mx>, trabajoyconflictos@staus.mx <trabajoyconflictos@staus.mx>
Fecha 2026-01-25 19:35

OFICIO AUTO APRENDIZAJE.pdf (1.9 MB) listrs lab. 2025-1 escrito.xlsx (96 KB) FORMATO_1_PARA_PROPOSTA_PLIEGO_PETITORIO_2026.pdf (158 KB)

Buenas noches, se hace llegar propuesta para el pliego petitorio y de violaciones al CCT vigente.

Quedo en espera de sus comentarios.

Saludos.

Dra. Nancy Fabiola Ramírez Gómez

Delegación CEA Caborca

34338

COMISIÓN MIXTA GENERAL DE ASUNTOS ACADÉMICOS

Dr. Sergio Barraza Félix
Mtro. Carlos Anaya Eredias
Mtro. Jesús Ignacio Ibarra Carmelo
Mtra. Tania Lucía Castelo Rendón

ASUNTO: Horas de Auto Aprendizaje de inglés, clave 8088 Centro de Idiomas Campus Caborca

Por medio del presente y de la manera más atenta solicitamos la continuidad en la apertura de grupos de autoaprendizaje de inglés clave 8088 en el Campus Caborca, que no se elimine este servicio por la jubilación de las y los docentes. En el transcurso de aproximadamente 15 años suman 75 horas semana mes con las que el estudiantado se ha visto beneficiado al practicar el idioma inglés en el Laboratorio, las cuales han sido asignadas de la siguiente manera:

ANA CYNTHIA VANEGAS LIZARRAGA	10
ANGELICA MARIA SOSA ORTIZ	10
PATRICIA ZULEMA MENDEZ BURBOA	10
CAROLINA DOLORES BUSTAMANTE FELIX	10
DANIEL LEMAS CONTRERAS	5
ELVIRA MAUDE MENDOZA BARTCH	10
SANDRA LOURDES FELIX MURRIETA	10
ROSA OLIVIA GALVEZ MARTINEZ	10

Los grupos programados siempre se han abierto en sistema sin alumnos y en el momento que ya quedan inscritos en sus clases regulares de inglés inician sus prácticas de inglés en el Laboratorio en el horario de su preferencia, ya que en este Campus se trabaja de una manera distinta a la Unidad Centro, solo se cuenta con un laboratorio de inglés.

Estas horas establecidas son de mucho apoyo para los diferentes niveles y horarios programados.


- a. Se imparte el idioma desde el nivel inglés INTRO hasta el nivel de inglés VII, estos niveles usan los libros del nuevo programa implementado dentro de la Universidad de Sonora en sus diferentes campus en cuanto al idioma inglés se refiere, este nuevo programa es AMERICAN ENGLISH FILE de OXFORD UNIVERSITY EXPRESS, y se usan los libros 1A y B, 2A y B, 3A y B y el libro 4A y B respectivamente. Estos libros cuentan con mucho material digitalizado, además de contar con un código de acceso para las practicas en el Laboratorio. Estudiantes de diferentes niveles de


inglés pueden acceder al Laboratorio en un mismo horario, ellos cuentan con un maestro que los asesora y los guía en su AUTO APRENDIZAJE del segundo idioma. Cabe mencionar que los maestros que atienden estos horarios están capacitados en cuanto a los niveles impartidos en nuestra institución, así como, en los materiales, y los diferentes links que puedan apoyar a nuestros estudiantes. Muy importante es que los maestros guíen.


- b. El servicio se brinda a todos los estudiantes de cualquier licenciatura, por esta situación, al ofrecer el auto aprendizaje de esta manera, todos tienen acceso a la hora que a ellos se les facilite o tengan disponibilidad en su horario, con esto, se brinda un servicio más a la comunidad estudiantil.
- c. Estas prácticas en la sala de auto aprendizaje las pueden llevar a su propio ritmo, ya que cada estudiante tiene su forma y estilos de aprendizaje y de esto se trata, apoyo de acuerdo a las necesidades.
- d. El apoyo que brinda el Auto Aprendizaje de Inglés en el nuevo programa de inglés establecido en los CEI de la UNISON es que, se les solicita a los estudiantes, como parte de su calificación para acreditar el nivel cursado, por lo menos 10 visitas a la sala de auto aprendizaje, esto con el objetivo de reafirmar los conocimientos que están viendo en clase, revisen y practiquen todos los materiales digitalizados que están elaborados por OXFORD UNIVERSITY EXPRESS con la finalidad del progreso de los usuarios, pero también fomentan el auto aprendizaje, y con esto es un Beneficio Mutuo para todos los involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- e. Todo lo anterior mencionado conlleva a que los estudiantes tengan una exposición máxima al idioma inglés en sus 4 habilidades principales como lo son la escritura, lectura de comprensión, habilidad oral y escrita, hacen de un estudiante seguro de sí mismo al momento de expresarse en un idioma que no es su lenguaje materno.
- f. Este servicio se presta a todos los usuarios del programa de inglés de una **manera gratuita**, por este motivo es muy concurrido por nuestros estudiantes, apoyando con esto a la economía familiar.
- g. Es muy importante poder ofrecer este servicio a nuestra comunidad, pues el CEI ofrece clases tanto a estudiantes de la UNISON como alumnado EXTRA UNIVERSITARIO, situación muy favorable y apoyada en nuestra comunidad.
- h. **El poder ofrecer este servicio a nuestro alumnado ha sido muy bien calificados por las instituciones Evaluadoras o Acreditadoras de los programas de las licenciaturas en nuestro campus.**
- i. Para llevar un correcto registro del usuario de la sala de auto aprendizaje se establecieron 2 diferentes modos de control: electrónicamente y una hoja para el estudiante. Anexo 1
- j. Durante los semestres de pandemia, donde todo era totalmente virtual, a los alumnos se les comunicó que los maestros programados con horas auto aprendizaje, estaban disponibles para dar asesorías, poniendo a su disposición sus correos electrónicos, la respuesta fue positiva y los estudiantes fueron atendidos cuando lo requirieron.

Por lo anteriormente expuesto se solicita la continuidad de los grupos de autoaprendizaje que las horas de los maestros jubilados puedan atenderse por los docentes de inglés que actualmente laboran y que no están prestando este servicio.

ATENTAMENTE


Dra. Roxana Bustamante Sotelo
Delegación GEA


Mtro. Rigoberto Rodríguez Ríos
Delegación FMI


Mtro. Ananías García Méndez
Delegación Caborca


Mtra. Fara Méndez Robles
Delegación Sociales

UNIVERSIDAD DE SONORA. CAMPUS CABORCA

CENTRO PARA LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS


LANGUAGE LABORATORY RECORD SHEET

STUDENT'S NAME: Frida Hernandez celaya

EXP. NO.: 224220039-221160239

English level: 1 time: 1:00 a 2:00 classroom: _____

Teacher's name: Ana Cynthia Vanegas

	LAB TEACHER'S SIGNATURE	HOURS	DATE
1.	Cynthia	1:00	10-04-2025
2.	Cynthia	1:00	10-04-2025
3.	Mario Fonseca	1hr	24/04
4.	 Cynthia	1:00	may 6
5.	Angie	1hr	May 6
6.	Angie	1hr	May 6
7.	Cynthia	1:00	06-05-2025
8.	Angie	1hr	May 7
9.	Angie	1hr	May 7
10.	Cynthia	1:00	07-05-2025

10 Hrs

Ciudad Obregón, Sonora

1ero marzo 2026

Dr. Mario Hiram Uriarte Montoya
Jefe del Departamento de Ciencias de la Salud
Campus Cajeme.
Universidad de Sonora

Asunto: Solicitud de revisión de ubicación de la asignatura ONCOHEMATOLOGÍA del ATA Hematología en el Mapa Curricular 2032

Estimado Dr. Mario Hiram

Por medio del presente, me permito exponer una situación derivada del análisis del plan de estudios y mapa curricular 2032 de la Licenciatura en Químico Biólogo Clínico Campus Cajeme

Tras revisar la nueva organización curricular, se observa que las asignaturas **Fundamentos de Hematología y Oncohematología y Hemostasia** son ofertadas en semestres impares (VI y VIII, respectivamente). Esta reestructuración genera implicaciones tanto académicas como laborales que considero pertinente poner a su consideración.

En el Campus Cajeme, actualmente soy la docente que imparte la asignatura de **Fundamentos de Hematología** correspondiente al VI semestre.

Con la nueva distribución curricular 2032, se presentará un semestre (ciclo 2026-2) sin asignación de carga académica en el área disciplinar de Hematología, lo que implica que la asignatura de **Fundamentos de Hematología** no tendrá una secuencia didáctica porque **Oncohematología** se encuentra ubicada en el VIII semestre.

Implicaciones identificadas

1. Ámbito laboral

- Existencia de un semestre sin carga académica asignada dentro del área de especialidad.
- Impacto en la estabilidad de horas académicas establecidas en el ATA del área de Hematología.
- Discontinuidad en la participación docente dentro del programa formativo.

2. **Ámbito académico**

- Pérdida de secuencia lógica y progresiva en la formación hematológica del estudiante.
- Fragmentación del proceso de consolidación de competencias clínicas relacionadas con diagnóstico hematológico, hemostasia y oncohematología.
- Riesgo de debilitamiento en la integración vertical de contenidos disciplinares fundamentales en el perfil de egreso del QBC.

Considerando que la Hematología constituye un eje formativo esencial en el ejercicio profesional del Químico Biólogo Clínico, resulta fundamental preservar una secuencia coherente y continua en su enseñanza.

Propuesta de ajuste

Con el objetivo de evitar afectaciones laborales y fortalecer la coherencia académica del programa, respetuosamente propongo realizar únicamente un ajuste de ubicación semestral entre dos asignaturas, sin modificar créditos, contenidos ni competencias:

- Trasladar **Oncohematología y Hemostasia** del VIII al VII semestre.
- Reubicar **Micología** del VII al VIII semestre.

Este ajuste:

- No genera impacto en la estructura crediticia.
- No modifica el desarrollo de competencias declaradas.
- Mantiene el equilibrio en la carga académica.
- Preserva la secuencia formativa del área hematológica.
- Evita un semestre sin asignación docente en el área de especialidad.

La presente solicitud tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento académico del programa y garantizar continuidad en la formación especializada de nuestros estudiantes.

Agradezco de antemano su atención y quedo a disposición para ampliar la información o participar en la revisión colegiada que consideren pertinente.

Atentamente

Dra. Nora Alejandrina López Salinas





Recurso de Impugnación

Quejosa: Dra. Nohemí Guadalupe Calderón González

DR. LUIS HUMBERTO RUIZ GARCÍA
PRESIDENTE DEL COLEGIO DEPARTAMENTAL DE PSICOLOGÍA Y
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA
PRESENTE:

DRA. NOHEMÍ GUADALUPE CALDERON GONZÁLEZ, mexicana, mayor de edad, en mi carácter de profesora de asignatura de carácter determinado nivel D adscrita al departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Sonora; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en **CALLE CHAPULTEPEC No. 110 FRACCIONAMIENTO PARQUE CENTRAL, DE ESTA CIUDAD**, asimismo, señalando como correo electrónico el nohemi.calderon@unison.mx y con número de teléfono 6624683097, con el debido respeto me dirijo ante Usted para exponer lo siguiente:

Con fundamento en el numeral 14 de la Convocatoria **CHER-FICS-DPCC-026** y los artículos 121, 122 fracción IV, 125 fracción I, 126 fracción I, 127 del Estatuto del Personal Académico (EPA), artículo 19 fracción XII del Estatuto General, cláusula 67 del Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON vigente, y demás dispositivos de la normatividad relativa y aplicable, por considerar que se está violentando el procedimiento establecido en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Sonora y la convocatoria en mención, es que me permito interponer ante Usted formal **RECURSO DE IMPUGNACIÓN AL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA DE LA CONVOCATORIA CHER-FICS-DPCC-026, en lo sucesivo "La Convocatoria"**, para ocupar una plaza de Profesor Investigador de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en el Área de conocimiento de Integración (191), en específico en la notificación de la resolución de la Comisión de Evaluación emitida por la Comisión de evaluación con fecha 25 de noviembre del 2025 y publicada el mismo día, en la cual se determina que la suscrita no cumple con el punto 8 de requisitos mínimos, inciso C) Grado de Doctor en Psicología y/o Ciencia del Comportamiento o un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo INTEGRACIÓN (191); en este tenor por considerar que la suscrita si cumple con los requisitos de grado de doctora en un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo Integración (191), mismo que se hace valer en el cuerpo del presente recurso, traducéndose en una resolución ilegal y violatoria, mismo recurso que formulo con base en los siguientes requisitos establecidos en el artículo 28 del del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora, publicado en la Gaceta UNISON, edición especial del 30 de noviembre de 2020, en lo sucesivo "El Estatuto":

Nohemi

I.- **Nombre de la Recurrente:** Dra. Nohemí Guadalupe Calderón González, señalado en el proemio de este medio de impugnación.

II.- **Acto o resolución objeto de impugnación:** Notificación de la resolución de la Comisión de Evaluación emitida por la Comisión de Evaluación de “la Convocatoria” CHER-FISC-DPCC-026, con fecha 25 de noviembre del año 2025.

III.- Los hechos en que la recurrente se apoya para interponer el recurso:

HECHOS

1. Con fecha 10 de noviembre del 2025, se publicó la Convocatoria CHER-FISC-DPCC-026 DEL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA A PROFESOR INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO, para ocupar una plaza de Profesor Investigador de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en el Área de conocimiento de Integración (191).
2. La suscrita cumpla con los requisitos mínimos que ordena dicha convocatoria, específicamente en el numeral 8, a saber: cuento con el grado de Doctora en Desarrollo Regional, que es congruente al área de trabajo de Integración (191), además cuento Maestría en Ciencias Educativas y Licenciatura en Psicología, tal como se solicita en “El Estatuto” y en “la Convocatoria”.
3. El día 18 de noviembre del 2025 la suscrita presenté la documentación requerida de manera explícita en el punto 8, incisos a), b), c) y d) de “la Convocatoria”, y para acreditar el grado de Doctora en Desarrollo Regional, el cual es congruente con el área del concurso, presenté de manera impresa y digital por triplicado, lo siguiente: 1. Acta de examen de grado, 2. Título del grado de Doctora en Desarrollo Regional, 3. Kardex con materias cursadas, 4. Plan de estudios del Doctorado en Desarrollo Regional cursado, 5. Folleto informativo sobre el Doctorado en Desarrollo Regional cursado.
4. El día 25 de noviembre del 2025 se publicó la Notificación de la Resolución de la Comisión de Evaluación del concurso de la Convocatoria CHER-FISC-DPCC-026, que establece lo siguiente:

Nohemí

Los solicitantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación entregada, fueron:

SOLICITANTES	REQUISITO NO CUMPLIDO
Aranda Corrales Cynthia Lorenia	PUNTO 16
Calderón González Nehemí Guadalupe	PUNTO 8C
García Medina Marceta Cecilia	PUNTO 8D
Espinoza Romero Mijaelina Andrea	PUNTO 8C
Velardez Soto Sheila Nataly	PUNTO 12

III. Después de realizar la evaluación del expediente presentado por las aspirantes a la plaza, el comité evaluador dictaminó lo siguiente:

Requisitos mínimos	López Dorame Diego	López Saucedo María del Rosario	Frajo Figueroa José Alberto
A. Relación de trabajo	Concurso curricular	Concurso curricular	Indeterminado
B. Antigüedad académica	3 años	7 años	10 años
C. Grado	Doctorado Ciencias Sociales	Doctorado en Psicología	Doctorado en Psicología
D. Haber publicado al menos 2 artículos en revistas indexadas	2 artículos	3 artículos 1 capítulo	1 artículo 1 capítulo
E. Promedio de evaluación del desempeño docente	9.35	9.05	9.20
Puntaje total	15.35	21.05	33.20

Los participantes Frajo Figueroa José Alberto, López Dorame Diego y López Saucedo María del Rosario, al cumplir con los requisitos mínimos, criterios de evaluación y documentos requeridos.

IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

Frajo Figueroa José Alberto

Y de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para ocupar la plaza. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por:

1. López Saucedo María del Rosario
2. López Dorame Diego

5. La determinación de que la suscrita no cumpla con el punto 8 C) Poseer grado de Doctor en Psicología y/o Ciencia del comportamiento o un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo INTEGRACIÓN (191) en donde se aspira a obtener la plaza, causa en mi perjuicio los siguientes:

IV.- Conceptos de violación:

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo acto de autoridad debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, es decir, debe expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y debe

señarse con precisión las circunstancias especiales, razones particulares o causas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto.

Para cumplir con las garantías de legalidad y seguridad jurídica previstas en el artículo 16 de la nuestra Carta Magna, todas las autoridades administrativas deben fundar y motivar sus actuaciones.

Partiendo de esa base, el procedimiento que llevó a la Resolución de la Comisión de evaluación, contraviene lo establecido en mencionado dispositivo normativo, causando perjuicio a la suscrita al considerar que no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación entregada, porque a criterio de la Comisión de Evaluación, en su Notificación de la resolución de la Comisión de Evaluación de "la Convocatoria", que al parecer basa en el acta Determinación de los aspirantes que cumplen con los requisitos establecido en "La Convocatoria", NO establecen el fundamento legal y la motivación para considerar que la hoy quejosa incumple con el requisito establecido en el inciso 8C) de "La Convocatoria", sin explicar y/o motivar la decisión, dejándome en estado de indefensión.

SEGUNDO.- Causa agravio el procedimiento llevado a cabo por la Comisión de Evaluación de la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-026, a través del cual se resuelve que la suscrita no cumpla con el punto 8, inciso C) Grado de Doctor en Psicología y/o Ciencia del Comportamiento o un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo INTEGRACIÓN (191), y publicado en la notificación de la resolución emitida con fecha 25 de noviembre del 2025, toda vez que la convocatoria en su numeral 8 C) señala que debo contar con grado de Doctor en Psicología y/o Ciencia del Comportamiento o un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo Integración (191), y a su vez "El Estatuto" en su artículo 107 fracción III señala que el requisito que se debe cumplir para ocupar una plaza de profesor de carrera obligatoriamente será el grado de doctor en un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo en donde aspira a obtener la plaza, toda vez que la suscrita cumpla con dicho requisito que es el grado de Doctor en un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo Integración (191), puesto que cuento con grado de Doctora en Desarrollo Regional, para lo cual anexo las pruebas documentales que se relacionan en el capítulo correspondiente.

La formación recibida en el Doctorado en Desarrollo Regional del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C. (CIAD) —programa reconocido por su calidad académica y su rigor científico— mantiene una congruencia disciplinaria sólida con el área de trabajo de Integración (191) de la Licenciatura en Psicología de la Universidad de Sonora. Esta correspondencia no es únicamente temática, sino también metodológica, epistemológica y praxiológica, lo que permite afirmar que las competencias desarrolladas

no he

en dicho doctorado fortalecen de manera directa las funciones sustantivas que demanda la formación profesional en psicología.

Las asignaturas del área de Integración (*Práctica Básica II, Práctica Supervisada II, Práctica Profesional II y Práctica Profesional III*) se orientan hacia el análisis sistemático del comportamiento humano en contextos reales, mediante actividades tales como la observación rigurosa, el registro estructurado de información, el análisis cualitativo y cuantitativo, la elaboración de informes técnicos, el diagnóstico psicosocial y el diseño de intervenciones situadas. Estas competencias, fundamentales en la práctica psicológica profesional (American Psychological Association, 2023), encuentran un correlato directo en la formación doctoral del CIAD, cuyo plan de estudios enfatiza la investigación aplicada, el análisis interdisciplinario de problemáticas sociales y el desarrollo de soluciones basadas en evidencia empírica.

El Doctorado en Desarrollo Regional se caracteriza por su orientación analítica hacia los procesos que configuran el bienestar y la calidad de vida en diversos ámbitos (educación, salud, convivencia social, medio ambiente, trabajo y familia), todos ellos elementos centrales en la práctica psicológica contemporánea. Tal como han señalado autores emblemáticos del enfoque psicosocial, el comportamiento humano solo puede comprenderse adecuadamente si se analiza en relación con los contextos socioculturales y materiales en los que se produce. En este sentido, la formación doctoral no solo es pertinente, sino estratégica para el desempeño profesional en las prácticas de Integración, donde se requiere articular la comprensión de procesos individuales con dinámicas comunitarias e institucionales.

Asimismo, al comparar el Plan de Estudios del Doctorado en Desarrollo Regional del CIAD con el Doctorado en Psicología de la Universidad de Sonora, se observa una convergencia curricular significativa: ambos programas colocan la metodología de la investigación como eje rector de la formación. Esta coincidencia evidencia que el doctorado cursado desarrolla competencias disciplinarias compatibles con el quehacer psicológico, especialmente en lo referente al diseño de investigaciones, la evaluación de programas, el uso de métodos mixtos y la generación de diagnósticos situados, componentes indispensables para la formación profesional en psicología aplicada, que va más allá del nombre de las asignaturas.

De manera particular, la línea doctoral que cursé (*Estudios psicosociales del desarrollo humano*) profundiza en la comprensión del comportamiento humano en contextos como la escuela, la familia, el trabajo, la salud pública y las relaciones interpersonales. Según la descripción oficial del CIAD, esta línea se sustenta en “una visión teórico-metodológica actual y útil para el diseño y evaluación de tecnología social, con el objeto de mejorar la calidad de vida en nuestra sociedad” (CIAD, S.F.). Esta orientación es totalmente coherente con los propósitos del área de Integración, en la que se exige al estudiantado aplicar

M. L. C.

conocimientos psicológicos para analizar situaciones reales, intervenir de manera ética y fundamentada, y evaluar el impacto de dichas intervenciones.

En suma, la correspondencia entre la formación doctoral y las exigencias académicas y profesionales del área de Integración es amplia, consistente y verificable. La especialización adquirida en el Doctorado en Desarrollo Regional no solo complementa la formación psicológica, sino que fortalece de manera decisiva las capacidades requeridas para guiar procesos de intervención, análisis y evaluación en contextos educativos, comunitarios, organizacionales y sociales. Esto evidencia la plena congruencia disciplinaria entre ambos programas y la pertinencia del doctorado para el desempeño en dicha área formativa.

Asimismo, el trabajo de tesis que realicé durante mi formación doctoral titulado “Efectos del Programa Nacional de Convivencia Escolar en el clima social escolar y violencia en secundarias públicas” tuvo como objetivo evaluar los efectos de un programa de convivencia escolar en el clima social escolar, nivel de violencia percibido por estudiantes, la convivencia pacífica, inclusiva y democrática en escuelas secundarias públicas, ubicadas en polígonos de violencia en el estado de Sonora, durante el ciclo escolar 2017-2018. Lo cual muestra el abordaje de temas, teorías y metodologías compartidas por las Ciencias Sociales, entre ellas la Psicología. Asimismo, resulta congruente y afín con las líneas de investigación de la Academia de Desarrollo humano y educación a la cual me encuentro adscrita en el Departamento de PSICOM.

Ahora bien, con relación a este agravio, expongo que hubo un error en el procedimiento, ya que el Doctorado en Desarrollo Regional sí es congruente con el área de trabajo de integración (191) de la Licenciatura en Psicología de la Universidad de Sonora (Ver Anexos).

Sustento todo lo manifestado con las siguientes:

PRUEBAS

1.- DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en convocatoria CHER-FICS-DPCC-026, relativa al concurso de promoción de personal académico de asignatura a profesor investigador de tiempo completo, publicada el 10 de noviembre del 2025 en la página <https://psicom.unison.mx/>, esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos y conceptos de violación.

2.- DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en publicación de la NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA CHER-FICS-DPCC-026 DEL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA A PROFESOR INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO, para ocupar una plaza de Profesor Investigador de Tiempo Completo por

Notas

tiempo Indeterminado en el Área de conocimiento de Integración (191), que emitió la Comisión de Evaluación con fecha 25 de noviembre del 2025 publicada el mismo día, esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos y conceptos de violación.

3.- DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en Acta de examen de grado a favor de la suscrita, emitida por el Centro de Investigación y Desarrollo A., C. de fecha 18 de febrero del 2020, esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos y conceptos de violación.

4.- DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en Título de Grado de Doctora en Desarrollo Regional expedido a favor de la suscrita, por el Centro de Investigación y Desarrollo A., C. con fecha 13 de octubre del 2020, esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos y conceptos de violación.

5. DOCUMENTAL PRIVADA: Kardex con lista de materias obligatorias y optativas cursadas por la suscrita durante los 4 años (8 semestres) del Doctorado en Desarrollo Regional del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A., C., esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos y conceptos de violación.

6.- DOCUMENTAL PRIVADA: Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Desarrollo Regional 2018, emitido el Centro de Investigación y Desarrollo A., C, del mes de mayo de 2018, esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos y conceptos de violación.

7.- DOCUMENTAL PRIVADA: Plan de Estudios del Doctorado en Psicología de la Universidad de Sonora, esta prueba se relaciona con todos y cada uno de los hechos y conceptos de violación.

8.- DOCUMENTAL PRIVADA: Folleto informativo del Doctorado en Desarrollo Regional del Centro de Investigación y Desarrollo A., C.

9. Acuse de recibido de solicitud de participación en "La Convocatoria".

10.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Que se hace consistir en el conjunto de actuaciones que integren el expediente que exista con relación al procedimiento y resolución que da origen al presente recurso de impugnación, en lo que favorezcan a la docente promovente.

11.- PRESUNCIONAL en su triple aspecto, lógico, legal y humano, en todo lo que beneficie los intereses de que suscribe.

Por lo anteriormente expuesto y fundado **ATENTAMENTE PIDO:**

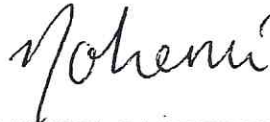
Handwritten signature

PRIMERO: Se me tenga por procedente este recurso y se reponga el procedimiento con fundamento el artículo 134 de "El Estatuto" para que se rectifique la resolución de la Comisión de Evaluación de los resultados del Concurso de promoción de personal de asignatura de la convocatoria **CHER-FICS-DPCC-026**, misma que deberá determinar que la suscrita si cumple con los requisitos establecidos por "La Convocatoria" en particular, en el punto 8 C) Poseer el grado de Doctor en Psicología y/o Ciencia del comportamiento o un área con congruencia disciplinaria al área trabajo **INTEGRACIÓN (191)**, y posteriormente, se me evalúe mi documentación y se me otorgue el puntaje correspondiente.

SEGUNDO: Que la resolución al presente recurso se emita de manera fundada y motivada, conforme al artículo 136 de "El Estatuto" y además, que al notificarse la misma se acompañe con copia de toda la documentación que la sustente de conformidad con la cláusula 71 del Contrato Colectivo de Trabajo **STAUS-UNISON** vigente.

Hermosillo, Sonora a 28 de noviembre del 2025.

PROTESTO LO NECESARIO



DRA. NOHEMÍ GUADALUPE CALDERON GONZÁLEZ
PROFESORA DE ASIGNATURA POR TIEMPO DETERMINADO DEL
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD DE SONORA

C.c.p. CMGAA UNISON
C.c.p. CMGAA STAUS
C.c.p. Control Interno de la Universidad de Sonora



UNIVERSIDAD DE SONORA

CHER-FICS-DPCC-026

FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES

CONVOCATORIA

PROMOCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA A PROFESOR INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO

Con fundamento en el Capítulo I del Título V del Estatuto de Personal Académico (EPA) de la Universidad de Sonora, y con el objeto de realizar la selección establecida en Artículo 108 del propio estatuto, el DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN CONVOCA al personal de asignatura del DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, del área de **INTEGRACIÓN (191)**, asociada al programa de Licenciatura en Psicología, al CONCURSO para ocupar una plaza de PROFESOR INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO INDETERMINADO bajo las siguientes:

B A S E S :

1. MODALIDAD DEL CONCURSO:	Promoción de Personal Académico de Asignatura.
2. TIPO DE CONTRATACIÓN:	Por tiempo Indeterminado.
3. CATEGORÍA:	La que determine la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción de la FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES, con base a la documentación entregada.
4. NIVEL:	El nivel será asignado por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción de la FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES con base en la documentación entregada.
5. SALARIO:	Entre (Salario de Asociado D) \$26,304.15 a \$36,919.15 (Salario de Titular C) dependiendo de la categoría y nivel que asigne la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción de la FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES, además de las prestaciones correspondientes.
6. ÁREA DE CONOCIMIENTO DEL CONCURSO:	INTEGRACIÓN (191).
7. TIEMPO DE DEDICACIÓN:	40 Horas.

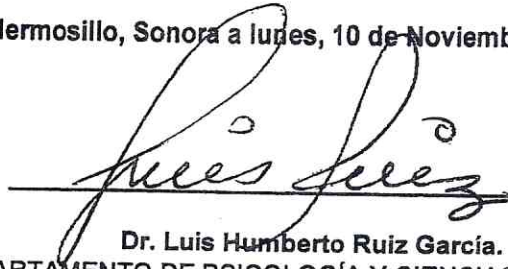
<p>9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:</p>	<p>El Colegio Departamental asignará la plaza en cuestión, seleccionando a un profesor, de entre los que cumplen los requisitos y pertenecen al área solicitada, al profesor que obtenga el mayor puntaje considerando los siguientes rubros y ponderaciones.</p> <p>A. Artículos publicados en revistas indizadas en los términos especificados en el artículo 107 del EPA vigente: 2 puntos por artículo o equivalente.</p> <p>B. Calificación promedio en las evaluaciones de los alumnos: 1 punto por cada décima superior a 8.5.</p> <p>C. Número de horas indeterminadas en el departamento: 1 punto por cada HSM promedio en ambos semestres.</p> <p>D. Antigüedad académica en el departamento: 1 punto por cada año de antigüedad académica.</p>
<p>10. FUNCIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR:</p>	<p>A. Impartir de 10 a 12 horas de clase en materias del área de concurso en caso de ser Profesor Investigador Asociado ó de 5 a 9 horas en caso de ser Profesor Investigador Titular, tales como:</p> <p>ÁREA INTEGRACIÓN (191): Práctica Básica II; Práctica Supervisada II; Práctica Profesional I; Práctica Profesional III.</p> <p>B. Realizar labores de investigación y dirección de trabajos académicos a estudiantes de los programas educativos de: Licenciatura en Psicología.</p> <p>C. Colaborar en el diseño, planeación y dirección de planes, programas y proyectos académicos, así como la formación de personal académico especializado en el DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.</p> <p>D. Integrarse al Cuerpo Académico afín a su área de conocimiento, colaborando con los proyectos de investigación del área convocada, procurando insertarse en redes nacionales e internacionales de investigación con quienes se tengan relaciones y trabajos conjuntos.</p> <p>E. Desempeñar labores de difusión, extensión, superación académica y de investigación conforme los planes, programas y proyectos organizados por el DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN y la FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES.</p> <p>F. Promover la vinculación de la Universidad de Sonora a través del DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN y la FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES, mediante programas de intercambio y cooperación académica con Universidades nacionales y extranjeras.</p>

16. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN:

La documentación señalada en el punto 11 de la presente convocatoria, deberá ser entregada a más tardar a las 15:00 horas de la fecha señalada en el punto 12, en la Jefatura del DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN de la FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE CIENCIAS SOCIALES, Edificio 9E planta baja ubicado en Boulevard Rosales S/N, C.P. 83000, teléfonos 6622592173.

Además, debe ser enviada al correo electrónico:
jefatura.psicom@unison.mx.

Hermosillo, Sonora a lunes, 10 de Noviembre de 2020



Dr. Luis Humberto Ruiz García.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

FACULTAD
INTERDISCIPLINARIA
DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE
PSICOLOGÍA Y CS. DE
LA COMUNICACIÓN
CAMPUS HERMOSILLO

NOTA 1: La documentación recibida en el momento de la solicitud de inscripción al concurso, será la que se presente a la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción, para efecto de la asignación de la categoría y nivel correspondiente.

NOTA 2: Para mayor información del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora, consultar en la dirección electrónica:
https://www.unison.mx/institucional/marconormativo/leyesyestatutos/EPA_noviembre2020.pdf

Acta: Determinación de los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria CHER-FICS-DCPC-026, área de conocimiento: INTEGRACIÓN (191)

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 12:00 hrs del día 25 de noviembre del año 2025, en la sala de juntas del edificio 9H de la Universidad de Sonora, se reunió el Comité de Evaluación del Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación, que habrá de atender el concurso de promoción mediante la Convocatoria CHER-FICS-DCPC-026, área de conocimiento: INTEGRACIÓN (191), para ocupar una plaza de Profesor-Investigador de Tiempo Completo Indeterminado y evaluar a los aspirantes. Lo anterior de acuerdo con los términos de la convocatoria correspondiente que fue publicado el día 10 de noviembre de 2025.

El orden del día de la reunión fue:

1. Certificación del quórum.
2. Determinación de los aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

En la reunión estuvieron presentes los miembros de la comisión de evaluación integrado por:

- Dra. Anais Ortiz Valdez
- Dra. Lisset Araceli Oliveros Rodríguez
- Dr. Kenneth David Madrigal Alcaraz
- Mtro. Victor Manuel Rodríguez Leyva, representante de la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción de la Facultad de Ciencias Sociales.

Una vez cubierto lo que establece el Artículo 39 del Estatuto de Personal Académico (EPA) y certificado el quórum en los términos de la fracción I del Artículo 40 del mismo estatuto, se procedió a realizar la reunión.

Se presentaron las solicitudes correspondientes a Fraijo Figuero José Alberto, López Dórame Diego y López Saucedá María del Rosario, que después del análisis de los expedientes presentados por los aspirantes a la plaza, el comité evaluador dictaminó lo siguiente:

1. **Fraijo Figuero José Alberto, SÍ CUMPLE**, presentando los siguientes documentos:

- o **Constancia de contratación**, donde cuenta con una relación de trabajo por tiempo indeterminado.
- o **Constancia de antigüedad de 10 años como maestro de asignatura**, así como constancia detallada de materias.
- o **Grado de Doctor**, presentando el título de Doctor en Psicología
- o **Publicación de 1 artículo y 1 capítulo.**
- o **Calificación promedio de evaluación docente de 9.20 en las evaluaciones de los alumnos en los 6 meses previos al otorgamiento de la plaza.**

Sumando un total de 33.20 puntos



2. **López Dórame Diego, SÍ CUMPLE**, presentando los siguientes documentos:
- o **Constancia de contratación**, donde cuenta con una relación de trabajo por tiempo determinado e ingresó por concurso de evaluación curricular.
 - o **Constancia de antigüedad de 3 años como maestro de asignatura**, así como constancia detallada de materias.
 - o **Grado de Doctor**, presentando el título de Doctor en Ciencias Sociales
 - o **Publicación de 2 artículos en revistas indizadas.**
 - o **Calificación promedio de evaluación docente de 9.35 en las evaluaciones de los alumnos en los 6 meses previos al otorgamiento de la plaza.**

Sumando un total de 15.35 puntos

3. **López Saucedo María del Rosario, SÍ CUMPLE**, presentando los siguientes documentos:

- o **Constancia de contratación**, donde cuenta con una relación de trabajo por tiempo determinado e ingresó por concurso de evaluación curricular.
- o **Constancia de antigüedad de 7 años como maestra de asignatura**, así como constancia detallada de materias.
- o **Grado de Doctor**, presentando el título de Doctora en Psicología.
- o **Publicación de 3 artículos en revistas indizadas y 1 capítulo de libro.**
- o **Calificación promedio de evaluación docente de 9.05 en las evaluaciones de los alumnos en los 6 meses previos al otorgamiento de la plaza.**

Sumando un total de 21.05 puntos

De acuerdo con el cumplimiento de los requisitos mínimos, criterios de evaluación y documentos requeridos, se declara:

Ganador del concurso:


Fraijo Figuero José Alberto

Y de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para ocuparla. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por:

1. **López Saucedo María del Rosario**
2. **López Dórame Diego**

Se acuerda hacer pública la lista de aspirantes que cumplen con los requisitos establecidos y dar cumplimiento al punto 13 de la convocatoria.

La contratación del académico ganador será a partir del semestre 2026-1.



No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 14:30 horas del día 25 de noviembre del año 2025.

Comisión de Evaluación


Dra. Anís Ortiz Valdez


Dra. Lisset Aracely Oliveros Rodríguez


Dr. Kenneth David Madrigal Alcaraz


Mtro. Víctor Manuel Ramírez Leyva
*Representante de la Comisión Dictaminadora
de Ingreso y Promoción de la Facultad de
Ciencias Sociales*

Hermosillo, Sonora a 25 de noviembre de 2025

Luis Humberto Ruiz García
Jefe del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación.
Presente. -

Asunto: Notificación de la resolución de la Comisión de Evaluación

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 12:00 hrs del día 25 de noviembre del año 2025, en la sala de juntas del edificio 9H de la Universidad de Sonora, se reunió el Comité de Evaluación del Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación, que habrá de atender el concurso de promoción mediante la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-026, área de conocimiento: INTEGRACIÓN (191), para ocupar una plaza de Profesor Investigador de Tiempo Completo Indeterminado y evaluar a los aspirantes. Lo anterior de acuerdo con los términos de la convocatoria correspondiente que fue publicado el día 10 de noviembre de 2025.

El orden del día de la reunión fue:

I. Se recibieron las siguientes solicitudes de participación:

Cynthia Lorenia Aranda Corrales
Diego López Dórame
José Alberto Fraijo Figueroa
Marcela Cecilia García Medina
María del Rosario López Saucedá
Nohemi Guadalupe Calderón González
Migdelina Andrea Espinoza Romero
Sheila Nataly Velardez Soto

II. Los solicitantes que cumplieron con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación entregada, fueron:

Diego López Dórame
María del Rosario López Saucedá
José Alberto Fraijo Figueroa



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Los solicitantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación entregada, fueron:

SOLICITANTES	REQUISITO NO CUMPLIDO
Aranda Corrales Cynthia Lorenia	PUNTO 16
Calderón Gonzalez Nohemí Guadalupe	PUNTO 8C
García Medina Marcela Cecilia	PUNTO 8D
Espinoza Romero Migdelina Andrea	PUNTO 8C
Velardez Soto Sheila Nataly	PUNTO 12

III. Después de realizar la evaluación del expediente presentado por las aspirantes a la plaza, el comité evaluador dictaminó lo siguiente:

Requisitos mínimos	López Dorame Diego	López Saucedo María del Rosario	Fraijo Figueroa José Alberto
A. Relación de trabajo	Concurso curricular	Concurso curricular	Indeterminado
B. Antigüedad académica	3 años	7 años	10 años
C. Grado	Doctorado Ciencias Sociales	Doctorado en Psicología	Doctorado en Psicología
D. Haber publicado al menos 2 artículos en revistas indexadas	2 artículos	3 artículos 1 capítulo	1 artículo 1 capítulo
E. Promedio de evaluación del desempeño docente	9.35	9.05	9.20
Puntaje total	15.35	21.05	33.20

Los participantes Fraijo Figueroa José Alberto, López Dorame Diego y López Saucedo María del Rosario, sí cumplen con los requisitos mínimos, criterios de evaluación y documentos requeridos.

IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EPA, se declara ganador del concurso a:

Fraijo Figueroa José Alberto

Y de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para ocuparla. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por:

1. López Saucedo María del Rosario
2. López Dorame Diego

V. La decisión de la Comisión de Evaluación se basó en el cumplimiento de los requisitos mínimos y puntaje obtenido en los criterios de evaluación.
Se comunica lo anterior para que se proceda de acuerdo con el procedimiento establecido.
No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 14:30 horas del día 25 de Noviembre del año 2025.

Atentamente,

Comisión de Evaluación



Dra. Anhis Ortiz Valdez



Dra. Lisset Aracely Oliveros Rodríguez



Dr. Kenneth David Madrigal Alcaraz



Mtro. Víctor Manuel Ramírez Leyva
*Representante de la Comisión Dictaminadora
de Ingreso y Promoción de la Facultad de
Ciencias Sociales*

Hermosillo, Sonora a 16 de noviembre de 2025

Dr. Luis Humberto Ruíz García

Jefe de Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación de la
Universidad de Sonora

PRESENTE.-

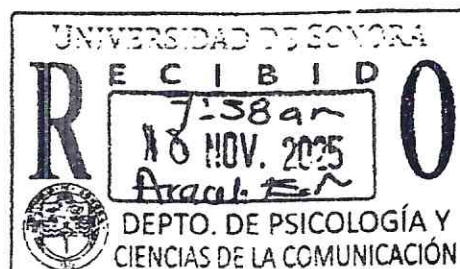
A través de este medio me dirijo a usted con todo respeto, para manifestarle mi solicitud de participación en la convocatoria de promoción de personal académico de asignatura a profesor investigador de tiempo completo indeterminado: CHER-FICS-DPCC-026, correspondiente al área de Integración (191).

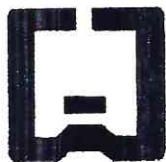
Adjunto de manera impresa y Digital (USB) mi Curriculum Vitae y documentación requerida en la convocatoria por duplicado, además de enviar por correo electrónico a jefatura.psicom@unison.mx. De antemano, agradezco su atención y quedo a sus apreciables órdenes para lo que considere conveniente con relación a este asunto.

Atentamente

Dra. Nohemí Guadalupe Calderón González

C.c.p. La interesada.





CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A. C.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO, A. C.

**Plan de Estudios del Programa de
Doctorado en Desarrollo Regional 2018**

**Tabla 1. Estructura y mapa curricular
Doctorado en Desarrollo Regional**

Grado de Maestría en Desarrollo Regional con líneas de aplicación en Ciencias Sociales o Grado de Maestría en áreas afines al Programa

Antecedentes de Ingreso del estudiante

LISTA DE ASIGNATURAS	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS SEMANALES			CRÉDITOS
			TEORÍA	PRÁCTICA	TOTAL	
1° CICLO (1er. Semestre)						
Seminario de Investigación I	DDR-307		2	16	18	20
Teoría y análisis regional	0104		3	5	8	8
Curso de inglés**	417		6			2
SUMA			5*	21*	26*	28
2° CICLO (2do. Semestre)						
Seminario de Investigación II	DDR-308	DDR-307	2	16	18	20
Teoría social clásica	DR-9226	0104	3	5	8	8
Tesis I	DDR-409		2	6	8	10
SUMA			7*	27*	34*	38
3° CICLO (3er. Semestre)						
Seminario de Investigación III	DDR-309	DDR-308	2	16	18	20
Tesis II	DDR-410	DDR-409	2	16	18	20
<i>Optativa</i>						6-10
SUMA			4*	32*	36*	46-50
4° CICLO (4to. Semestre)						
Seminario de Investigación IV	DDR-310	DDR-309	2	16	18	20
Tesis III	DDR-411	DDR-410	2	16	18	20
<i>Optativa</i>						6-10
SUMA			4*	32*	36*	46-50
5° CICLO (5to. Semestre)						
Seminario de Investigación V	DDR-311	DDR-310	2	16	18	20
Tesis IV	DDR-412	DDR-411	2	16	18	20
SUMA			4*	32*	36*	40
6° CICLO (6to. Semestre)						
Seminario de Investigación VI	DDR-312	DDR-311	2	16	18	20
Tesis V	DDR-413	DDR-412	2	16	18	20
SUMA			4*	32*	36*	40

Tabla 2. Cursos optativos Doctorado en Desarrollo Regional

ASIGNATURAS OPTATIVAS	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS SEMANALES			CRÉDITOS
			TEORIA	PRÁCTICA	TOTAL	
MATERIAS TEÓRICO-CONCEPTUALES Y METODOLÓGICAS						
Filosofía de la ciencia	0106		3	5	8	8
Métodos y técnicas de análisis de datos I	0110		3	5	8	8
Métodos y técnicas de análisis de datos II	0111	0110	3	5	8	8
Construcción de instrumentos de medida en Ciencias Sociales	DR-9013		3	5	8	8
Métodos y técnicas de investigación cualitativa	DR-9216		3	5	8	8
Estadística multivariada para datos de desarrollo humano I	DR-9242		3	5	8	8
Estadística multivariada para datos de desarrollo humano II	DR-9243	DR9242	3	5	8	8
Métodos no lineales, semiparamétricos y no paramétricos con aplicaciones al desarrollo regional	DR-9244		3	5	8	8
LÍNEA DE GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO (L.G.A.C.)						
1.- ECONOMÍA Y DESARROLLO REGIONAL (EDR)						
Globalización, territorio y desarrollo regional	DR-9006		3	5	8	8
Gestión y políticas de desarrollo económico local	DR-9007		3	5	8	8
Organización Industrial	DR-9009		3	5	8	8
Tópicos de pobreza y desigualdad	DR-9282		3	5	8	8
Crecimiento y desigualdad	DR-9168		3	5	8	8
Economía y políticas agrícolas	DR-9193		3	5	8	8
Macroeconomía y modelos de desarrollo en México.	DR-9195		3	5	8	8
Investigación de mercados y desarrollo regional	DR-9196		3	5	8	8
Métodos para la medición y evaluación de la pobreza y marginación.	DR-9197		3	5	8	8

7º CICLO (7mo. Semestre)						
Seminario de Investigación VII	DDR-313	DDR-312	2	16	18	20
Tesis VI	DDR-414	DDD-413	2	16	18	20
SUMA			4*	32*	36*	40
8º CICLO (8avo. Semestre)						
Seminario de Investigación VIII	DDR-314	DDR-313	2	16	18	20
Tesis VII	DDR-415	DDR-414	2	16	18	20
SUMA			4*	32*	36*	40
						318
						Créditos
						totales
<p>* Para cada semestre deberán sumarse las horas teóricas y prácticas de las materias básicas y optativas</p> <p>**Quienes hayan obtenido un puntaje TOEFL entre 475 a 500 deberán inscribirse en el curso de inglés</p> <p><i>Estudiantes provenientes de licenciatura deberán cubrir un mínimo de 318 créditos totales</i></p> <p><i>Estudiantes provenientes de Maestría deberán cubrir un mínimo de 278 créditos totales</i></p>						



DRA. HERLINDA SOTO VALDEZ
COORDINADORA DE PROGRAMAS ACADÉMICOS

CIAD, A.C.



COORDINACION DE
PROGRAMAS ACADÉMICOS

LÍNEA DE GENERACIÓN Y/O APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO (LGAC):	CLAVE	SERIACIÓN	HORAS SEMANALES			CRÉDITOS
			TEORÍA	PRÁCTICA	TOTAL	
1.- ECONOMIA Y DESARROLLO REGIONAL (EDR)						
Mercados de trabajos regionales	DR-9198		3	5	8	8
Economía de la ciencia y la transferencia del conocimiento/tecnología	DR-9218		3	5	8	8
Economía ambiental	DR-9237		3	5	8	8
Economía del comportamiento	DR-9275		3	5	8	8
Economía Pública	DR-9276		3	5	8	8
2.- ESTUDIOS SOCIALES SOBRE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO (ESA y D)						
Alimentación y Desarrollo. Introducción al estudio del sistema alimentario	DR9199		3	5	8	8
Ruralidad, alimentación y desarrollo	DR9200		3	5	8	8
Socioantropología de la alimentación y salud	DR9202		3	5	8	8
Modernidad, alimentación y riesgo	DR9203		3	5	8	8
Sociología económica de los sistemas agroalimentarios	DR9219		3	5	8	8
Cambios sociales, cuerpo y alimentación	DR-9227		3	5	8	8
Problemática alimentaria, nutrición y salud en las poblaciones contemporáneas	DR-9228		3	5	8	8
Cocina, cultura e identidad	DR9238		3	5	8	8
3.- ESTUDIOS DE DESARROLLO HUMANO Y VULNERABILIDAD SOCIAL (EDHVS)						
Psicología y ecología humana	DR9014		3	5	8	8
Género y políticas públicas	DR9048		3	5	8	8
Tópicos selectos de psicología social relacionados con desarrollo local.	DR9170		3	5	8	8
Educación y políticas públicas	DR9206		3	5	8	8
Legislación y políticas públicas	DR9233		3	5	8	8
Estudios de género en educación	DR9264		3	5	8	8
La interdisciplina en los estudios de género	DR9271		3	5	8	8

Evaluación de programas de salud y educación con perspectiva de género	DR9272		3	5	8	8
4.- ESTUDIOS AMBIENTALES Y SOCIO-CULTURALES DEL DESARROLLO (EAySCD)						
Estudios sociales de las masculinidades	DR9021		3	5	8	8
Pensamiento económico y problemática ambiental	DR9049		3	5	8	8
Región, desarrollo y sustentabilidad ambiental	DR9050		3	5	8	8
Pareja y modernidad	DR9169		3	5	8	8
Modernidad, poder y sexualidad	DR9207		3	5	8	8
Estudios socio-antropológicos de la diversidad sexual	DR9208		3	5	8	8
Diversidad cultural y sustentabilidad ambiental	DR9211		3	5	8	8
Organizaciones sustentables	DR9212		3	5	8	8
Educación global para el desarrollo	DR9213		3	5	8	8
Estudios sobre etnicidad y desarrollo	DR9214		3	5	8	8
Ecología política y desarrollo sustentable	DR9215		3	5	8	8
Historia ambiental	DR9241		3	5	8	8

Requisitos de egreso

Para la obtención del grado en el programa de Doctorado en Desarrollo Regional, los estudiantes deberán cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Programas Académicos vigente para su generación, según se describe en el articulado a continuación:

CAPÍTULO IX

REQUISITOS DE PERMANENCIA Y OBTENCION DE GRADO

Artículo 82°. Quienes estudian un posgrado en el CIAD deben mantener un promedio general acumulado mínimo de 8.0 y no deberán haber reprobado más de dos cursos para tener derecho a obtener el título. El curso reprobado deberá aprobarse dentro de los dos semestres posteriores para recuperar su estado de estudiante regular. Quienes estudian un posgrado en el CIAD deberán acumular un mínimo de créditos establecidos en el Art. 38 de este Reglamento.

Artículo 83°. Quienes estudian un posgrado en el CIAD solicitarán por escrito a la Coordinación de Programas Académicos (CPA) la presentación de la defensa de su tesis y examen de grado, cuando:

- a) Entreguen la autorización escrita de la persona responsable de la dirección de tesis (y de la persona responsable de la co-dirección, cuando aplique).
- b) Cumplan con el mínimo de créditos requeridos por el Programa, y un promedio mínimo general acumulado de 8.0.
- c) Cumplan con los requisitos establecidos en los artículos del Capítulo IX de este Reglamento.
- d) Se reciban en la CPA los votos aprobatorios de todos los miembros de su comité para proceder a imprimir y empastar la tesis. Los ejemplares empastados deberán recibirse tres días hábiles antes de la fecha solicitada para la presentación de su examen de grado. Para alcanzar este punto, deberán proceder de acuerdo a lo indicado en los Art. 86° y 87° de este Reglamento.

Artículo 84°. Quienes estudian un doctorado en el CIAD, además de cumplir los requisitos del Art. 83°, deberán contar con la candidatura al doctorado y haber publicado, en primer lugar de autoría, un artículo en una revista incluida en el Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica del CONACYT, el *Science Citation Index* (antes ISI) y los índices evaluados y aceptados por el Comité de Docencia. Además, deberán presentar acuse de recibo de al menos un segundo artículo. O bien, haber publicado un artículo de investigación original en una revista con las características anteriormente mencionadas, más el envío de una solicitud de patente. Todos los productos deben ser derivados de su tesis doctoral y al menos un artículo debe ser de investigación original. Para el caso del Doctorado en Desarrollo Regional, se reconoce un capítulo de libro, con índice ISBN, circulación nacional o internacional y editado por una editorial de reconocido prestigio en el ámbito de la investigación. Una editorial de reconocido prestigio debe garantizar que tiene un arbitraje estricto y un dictamen, mismo que se debe de entregar.

Los libros publicados por el CIAD sólo serán considerados si hay evidencia de un arbitraje estricto y si los autores no han participado directamente en el proceso de arbitraje.

Artículo 85°. Quien estudia un posgrado en el CIAD deberá entregar el manuscrito de su tesis a la persona responsable de la dirección de tesis, quien firmará de recibido con copia para la CPA o para la persona que funge como Responsable Académico. A partir de entonces, la persona responsable de la dirección de tesis tendrá 15 días hábiles para regresar el manuscrito revisado al o a la estudiante, quien deberá hacer las correcciones en 10 días hábiles máximo y regresar el manuscrito a la persona responsable de la dirección de tesis, misma que dispondrá de 10 días hábiles máximo para revisar o hacer las observaciones pertinentes y regresarlo al o a la estudiante para que en 5 días hábiles lo corrija. En caso de necesitar una última corrección, ésta deberá realizarse en un término de dos a tres días por cada parte (persona responsable de la dirección de tesis y estudiante). Estos pasos pueden omitirse si la persona responsable de la dirección de tesis da la aprobación de la tesis y se continúa con el Art. 86°.

Artículo 86°. Una vez obtenida la aprobación de la persona responsable de la dirección de tesis, el manuscrito con las copias impresas o electrónicas correspondientes al número de miembros de su Comité, deberá ser entregado a la CPA para elaboración de los oficios de entrega. El o la estudiante entregará el escrito a cada miembro del Comité, quienes firmarán de recibido y tendrán 10 días hábiles para una primera revisión.

Una vez que se haya regresado la tesis, el o la estudiante tendrá hasta 10 días hábiles para realizar las correcciones y acatar o refutar las sugerencias de los miembros del Comité. Después de este plazo, el o la estudiante deberá entregar de nuevo las copias impresas o electrónicas a la CPA para la elaboración de un nuevo oficio de entrega. El o la estudiante entregará el escrito a cada miembro del Comité, quienes firmarán de recibido y tendrán 5 días hábiles más para que verifiquen los cambios y, en su caso, aprueben por escrito dicho manuscrito, otorgando el voto aprobatorio. Una vez aprobado el manuscrito por todos los miembros del comité, el o la estudiante entregará el documento a la CPA para la revisión y aprobación de su estilo y forma. La aprobación de estilo y forma no debe exceder tres días hábiles.

Artículo 87°. El manuscrito elaborado y aprobado de acuerdo al Art. 86° es la forma final de la tesis. Es obligación del o la estudiante entregar a la CPA la tesis en versión digital y empastada después de obtener los votos aprobatorios de cada miembro del comité. El o la estudiante debe entregar un ejemplar empastado a cada uno de los integrantes de su Comité de Tesis, uno para la biblioteca y otro para la CPA antes del seminario de defensa y examen de grado, como se indica en el inciso d) del Art. 83°.

Artículo 88°. En caso de que el o la estudiante no apruebe el examen de grado, tendrá derecho a una segunda oportunidad en un tiempo establecido por el Comité de Tesis, no mayor a un mes. En ese caso, además del Comité de Tesis, estará presente por lo menos una persona designada por el Comité de Docencia, ajena al Comité de Tesis.

Artículo 89°. Para que se apruebe la graduación oficial del o la estudiante y se entreguen los documentos oficiales correspondientes que la certifiquen, el o la estudiante deberá comprobar a la CPA lo siguiente:

- a) Haber cubierto todos los requisitos establecidos en el Programa al que se inscribió.
- b) Comprobar por escrito haber entregado a la persona responsable de la dirección de tesis todo el material resultante de la tesis, como son los cuadernos de trabajo, material bibliográfico, archivos electrónicos con información, bitácoras de trabajo y todo aquel material o información documentada relacionada con su investigación de tesis.
- c) Comprobar, mediante el llenado del formato de liberación de adeudos, que no tiene adeudos pendientes con el CIAD, como son préstamos monetarios, préstamos bibliotecarios, comprobación de gastos o subsidios o préstamos de cualquier tipo de material y equipo de laboratorio, bienes muebles, bienes informáticos o de comunicación.
- d) Obtener el recibo de la entrega del ejemplar de tesis que le corresponde a la CPA, en el formato oficial.

Artículo 90°. Quienes estudian un posgrado en el CIAD deben comprometerse por escrito (Anexo 6) a no utilizar información, materiales o productos generados durante el desarrollo de su programa de posgrado, sin la autorización de la persona titular de la Dirección General del CIAD o de la persona responsable de la dirección de tesis. Asimismo, debe otorgar los créditos de su investigación al CIAD y a quienes participaron en el trabajo, tanto en publicaciones como en otro tipo de divulgaciones científicas.

Actividades complementarias del plan de estudios

Como parte de las actividades complementarias al programa, está la participación de estudiantes Desarrollo Regional en eventos institucionales como los coloquios y mesas redondas que se organizan en el marco de las celebraciones del aniversario del CIAD. Otras actividades complementarias, recreativas y deportivas se organizan durante en el mismo evento. En el articulado del reglamento de posgrados vigente, *Capítulo VI, Carga Académica de los Programas de Posgrado*, es referida dicha participación como estudiantes de tiempo completo en el programa:

Artículo 49°. Quienes estudian en los programas de posgrado deben asistir y participar en diferentes actividades del CIAD, como seminarios de avances de tesis, conferencias, congresos y otras actividades académicas. En caso de ausencia por estancia académica trabajo de campo inaplazable, la persona responsable de la dirección de tesis deberá presentar la justificación ante la coordinación del seminario de investigación correspondiente.

PERFIL DE INGRESO

Profesionalmente con la intención de continuar su formación en el área de la psicología, con especial interés en el desarrollo humano y en la adolescencia. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno.

PERFIL DE EGRESO

Esperamos egresados de regular y buena preparación en el área de la psicología, con especial interés en el desarrollo humano y en la adolescencia. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno.

ÁREAS DE DESARROLLO PROFESIONAL

Desarrollo de competencias en el área de la psicología, con especial interés en el desarrollo humano y en la adolescencia. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno.

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

ESTUDIOS PSICOSOCIALES DEL DESARROLLO HUMANO

Estudios de desarrollo humano y psicología, con especial interés en el desarrollo humano y en la adolescencia. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno.

ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS CON ENFOQUE DE GÉNERO

Estudios de desarrollo humano y psicología, con especial interés en el desarrollo humano y en la adolescencia. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno.

Dr. Ricardo Rodríguez Pérez

Investigador en el área de la psicología, con especial interés en el desarrollo humano y en la adolescencia. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno.

Dr. José Ángel Vela Rodríguez

Investigador en el área de la psicología, con especial interés en el desarrollo humano y en la adolescencia. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno.

Dr. María José Guillot Rodríguez

Investigadora en el área de la psicología, con especial interés en el desarrollo humano y en la adolescencia. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno.

Dr. María José Guillot Rodríguez

Investigadora en el área de la psicología, con especial interés en el desarrollo humano y en la adolescencia. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno.

OBJETIVOS

Objetivos de la investigación, con especial interés en el desarrollo humano y en la adolescencia. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno. Interés por el estudio de la conducta humana y su relación con el entorno.

MAESTRÍA

1 ^{er} semestre	Teoría de la Alimentación	Metodología de la Investigación	Prácticas de Investigación	Prácticas de Investigación
2 ^{do} semestre	Alimentación y Salud	Alimentación y Salud	Alimentación y Salud	Alimentación y Salud
3 ^{er} semestre	Alimentación y Salud	Alimentación y Salud	Alimentación y Salud	Alimentación y Salud
4 ^{to} semestre	Alimentación y Salud	Alimentación y Salud	Alimentación y Salud	Alimentación y Salud

El estudiante deberá cubrir un mínimo de 120 créditos totales.

DOCTORADO

1 ^{er} semestre	Seminario de Investigación	Investigación	Investigación
2 ^{do} semestre	Seminario de Investigación	Investigación	Investigación
3 ^{er} semestre	Seminario de Investigación	Investigación	Investigación
4 ^{to} semestre	Seminario de Investigación	Investigación	Investigación
5 ^{to} semestre	Seminario de Investigación	Investigación	Investigación
6 ^{to} semestre	Seminario de Investigación	Investigación	Investigación
7 ^{mo} semestre	Seminario de Investigación	Investigación	Investigación
8 ^{vo} semestre	Seminario de Investigación	Investigación	Investigación

Estudiantes provenientes de licenciatura deberán cubrir un mínimo de 318 créditos totales y estudiantes provenientes de Maestría deberán cubrir un mínimo de 270 créditos totales.



EL PAÍS DEL COMERCIO Y EL DESARROLLO HUMANO Y AMBIENTAL OFRECE LAS SIGUIENTES MATERIAS:

- Psicología y ecología humana
- Alimentación y medio ambiente
- Educación para la salud
- Gestión y políticas públicas
- Promoción y desarrollo de recursos humanos
- Teoría y práctica de la nutrición y la alimentación
- El individuo y su entorno social
- Estudios de género en educación
- Producción de alimentos de calidad y salud
- Educación y políticas públicas
- Modelos conceptuales en psicología social
- Curso básico de desarrollo humano
- Legislación y políticas públicas



COMUNIDAD TU FORTALECIMIENTO

REQUISITOS DE ADMISIÓN

CONTACTO
 Programa Académico de Posgrado, Tel. +52 (662) 209 2800, ext. 409 y 1009.
 Carretera Gustavo Enrique Paredón, s/n, Col. La Victoria, C.P. 43304.
 Toluca, Estado de México.
www.ciad.mx/posgrados

MAESTRÍA Y DOCTORADO EN DESARROLLO REGIONAL



H. Colegio Departamental del

Depto. de Psicología y Ciencias de la Comunicación

Facultad Interdisciplinaria de Ciencias Sociales

Universidad de Sonora. Campus Hermosillo

Hermosillo, Sonora, México. 05 de diciembre de 2025.

CD-PSICOM/1A.2-322/2025.

Asunto: Notificación de recurso de impugnación Dra. Nohemí González Calderón.

DRA. NOHEMÍ GUADALUPE CALDERÓN GONZÁLEZ.

Maestra de Asignatura Determinada del Programa Educativo de Psicología y Educación.

Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación.

PRESENTE. -

Por este medio me permito notificarle que el Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación, en su sesión extraordinaria 17/25, realizada el 04 de diciembre de 2025, aprobó bajo acuerdo 17/25-8, el dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos relativo al recurso de impugnación que interpuso al procedimiento del Concurso de Promoción Cerrado CHER-FICS-DPCC-026, a continuación, se cita el acuerdo de referencia con la resolución de su recurso:

17/25-8: Se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos relativo al recurso de impugnación interpuesto por la Dra. Nohemí Calderón González al procedimiento por la resolución de la Comisión de Evaluación del Concurso de Promoción Cerrado CHER-FICS-DPCC-026, en el que se resuelve lo siguiente:

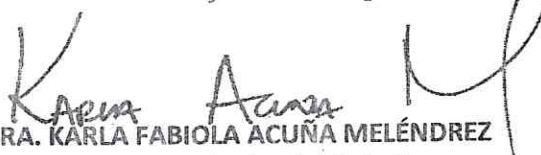
ÚNICO. - Con fundamento en los artículos 130, 131 y 133 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Sonora vigente, se declara que el recurso es improcedente; lo anterior a partir de lo establecido en cada uno de los numerales I, II, III, IV y V del punto 2 del dictamen de la Comisión en apego a la normativa institucional.

11 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. (Anexo 5)

Sin otro particular, envío un saludo cordial y agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"


DRA. KARLA FABIOLA ACUÑA MELÉNDREZ

Secretaria Técnica del Colegio



*"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"*
FACULTAD
INTERDISCIPLINARIA
DE CIENCIAS SOCIALES
DEPARTAMENTO DE
PSICOLOGÍA Y CS. DE
LA COMUNICACIÓN
CAMPUS HERMOSILLO

En la siguiente liga podrá consultar la información correspondiente al Acuerdo:

https://psicom.unison.mx/wp-content/uploads/2025/12/Acta-Acuerdos_17-25_final.pdf

Anexo correspondiente:

<https://psicom.unison.mx/wp-content/uploads/2025/12/Anexo-5.pdf>

c.c.p.- Archivo.

Edificio 9E planta baja, Blvd. Luis Encinas y Rosales s/n,
Colonia Centro, C.P. 83000. Hermosillo, Sonora, México.
(662) 259 21 73 y 259 21 88, extensión 8173 y 8188.

jefatura.psicom@unison.mx

<https://psicom.unison.mx>



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS NORMATIVOS DEL H. COLEGIO
DEPARTAMENTAL DE PSICOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**

Con fecha 03 de diciembre 2025, siendo las 13:00 horas, se reunieron los integrantes de la Comisión de Asuntos Normativos del H. Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación vía Plataforma Institucional Microsoft Teams, para atender el recurso de impugnación que interpone la Dra. Nohemí Guadalupe Calderón González al resultado del Concurso de Promoción para ocupar una plaza de Profesor Investigador de Tiempo Completo Indeterminado de la Convocatoria CHER-FICS-DPCG-026 del Departamento de PSICOM para el área de conocimiento del concurso: **ATA 191 INTEGRACIÓN**, convocada por el Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación, que presenta la Dra. Calderón González con fecha de 28 de noviembre del presente.

De forma sucinta, la recurrente presenta con fundamento en el numeral 14 de la Convocatoria CHER-FICS-DPCG-026 y los artículos 121, 122 fracción IV, 125 fracción I, 126 fracción I, 127 del Estatuto de Personal Académico, artículo 18 fracción XII del Estatuto General de la Universidad de Sonora, y la cláusula 57 del Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON vigente y demás dispositivos de la normatividad relativa y aplicable, por considerar que se está violentando el procedimiento establecido en el Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora y la convocatoria en mención, se interpone RECURSO DE IMPUGNACIÓN AL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA DE LA CONVOCATORIA CHER-FICS-DPCG-026 para ocupar una Plaza de Profesor Investigador de Tiempo Completo por Tiempo Indeterminado en el Área de Conocimiento Integración (191), en específico en la "Notificación de la resolución de la Comisión de Evaluación emitida por la Comisión de Evaluación de la Convocatoria CHER-FICS-DPCG-026 con fecha de 25 de noviembre de 2025".

Acompañando a su escrito de impugnación, presenta ocho pruebas documentales, un acuse de recibo, una instrumental de actuaciones y una prueba presuncional, con base en ello, la Dra. Calderón solicita que: "1.- Se tenga por procedente el recurso y se reponga el procedimiento para que se rectifique la resolución de la Comisión de Evaluación... y 2.- La resolución se emita de manera fundada y motivada".

Con base en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Sonora vigente, específicamente en sus artículos 127, 128 y 129 establecen que:

"ARTÍCULO 127. Los recursos de impugnación deberán interponerse, por escrito, ante la autoridad u órgano correspondiente, a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de la resolución emitida por los Jurados o las Comisiones Dictaminadoras; o, en el caso de violación a las reglas de procedimiento, no después del tercer día hábil siguiente a la fecha en que se estime, se violó el procedimiento."

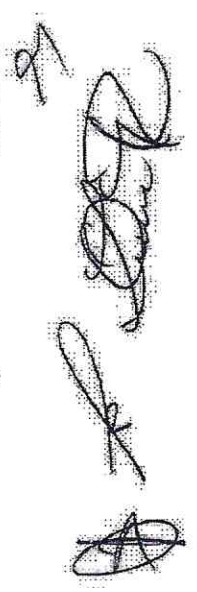
"ARTÍCULO 128. En el escrito a que se refiere el artículo anterior se deberá mencionar:

- I. El nombre del recurrente.
- II. El acto o resolución objeto de impugnación.
- III. Los hechos en que el recurrente se apoya para interponer el recurso.
- IV. Los conceptos de violación.

El escrito deberá estar acompañado de las pruebas que se consideren necesarias, las cuales deberán estar relacionadas con los hechos."

"ARTÍCULO 129. Los recursos serán improcedentes en los siguientes casos:

- I. Cuando se interpongan fuera del plazo establecido en el artículo 127.
- II. Cuando se interpongan por quien no tiene derecho a impugnar.
- III. Cuando en el recurso no se expresen los conceptos de violación.
- IV. Cuando el escrito no se acompañe de las pruebas."



A partir de ello y después de analizar el escrito y los documentos que presenta como pruebas, así como el cumplimiento de lo establecido en los artículos arriba mencionados, la Comisión señala las siguientes consideraciones a saber:

1.- El recurso de impugnación se entrega en tiempo para ser revisado y analizado.
2.- La Comisión analizó las pruebas y documentos que presenta como soporte de evidencias por lo que, en atención de los dos conceptos de violación declarados por parte de la recurrente, esta Comisión manifiesta lo siguiente:

I.- Al revisar el procedimiento, se constató que la Comisión de Evaluación, constituida como órgano académico colegiado y designada por el Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación, verificó lo establecido en los numerales I, II, III, IV y V del ARTÍCULO 107 del Estatuto de Personal Académico vigente y lo marcado en los incisos A, B, C, D, E y otros requisitos del punto B relativo a los Requisitos Mínimos de la Convocatoria CHER-FICS-DRCC-026, ante lo cual, determinó que no se cumplió el punto B, inciso C respecto de poseer grado de Doctor en Psicología o un área con congruencia disciplinaria al área de conocimiento INTEGRACIÓN (191) del programa educativo de Psicología, que incluye materias tales como: Práctica Básica II; Práctica Supervisada II; Práctica Profesional I; Práctica Profesional III.

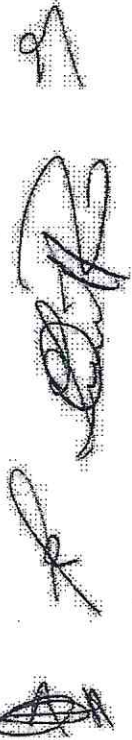
II.- En atención de lo anterior, esta Comisión verificó las pruebas presentadas y confirma que la recurrente ostenta el grado de Doctora en Desarrollo Regional otorgado por el Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo Regional (CIAD) con fecha de 13 de octubre 2020.

III.- En revisión a las pruebas presentadas relativas a las materias cursadas en el Plan de Estudios del Doctorado en Desarrollo Regional, Certificado de Estudios y Líneas Generales de Generación y Aplicación del Conocimiento, y al examinar el perfil de egreso y el plan de estudios en su conjunto del Doctorado en Desarrollo Regional, se confirma que no se puede establecer la congruencia disciplinaria necesaria para una formación centrada en el estudio científico de la conducta y el abordaje de problemáticas psicológicas específicas, no se exhibe de manera manifiesta la formación teórica-metodológica necesaria para atender las necesidades propias de la psicología para favorecer la integración lógica y sistemática del conocimiento disciplinar descrito en el área de conocimiento del concurso. En complemento a lo anterior, relativo al grado de doctorado y en correspondencia a la convocatoria, una Comisión de Evaluación como Jurado de un concurso está facultado para definir la pertinencia o no, de los grados en el área que consideran tienen congruencia disciplinaria al área de conocimiento donde se aspira a obtener la plaza, especialmente cuando es distinto a los enunciados explícitamente en las convocatorias.

IV.- En apego del artículo 31, numeral X de la Ley Número 169 Orgánica de la Universidad de Sonora, un Colegio Departamental tiene la competencia de definir los requisitos académicos y disciplinarios, además de resolver sobre el ingreso del personal académico, dando atención a las disposiciones reglamentadas de la institución. En ese sentido, y en referencia a la convocatoria CHER-FICS-DRCC-026, se ratifica la decisión y resolución de la Comisión de Evaluación publicada el 25 de noviembre del presente.

V.- En el mismo sentido, en el artículo 19, fracción XII del Estatuto General de la Universidad de Sonora, establece que compete a los Colegios Departamentales, además de las atribuciones que lea otorga el artículo 31 de la Ley Orgánica, lo siguiente:

"Resolver en definitiva sobre el ingreso y promoción del personal académico; en los términos establecidos en la Ley Orgánica, el presente Estatuto y la reglamentación universitaria aplicable. En los procesos de ingreso, el Colegio Departamental será la única instancia para resolver impugnaciones contra la resolución del Jurado y la primera instancia en aquellas relacionadas con el procedimiento seguido, conforme a lo establecido en el Estatuto de Personal Académico y demás disposiciones reglamentarias aplicables. Del mismo modo,



será la primera instancia en impugnaciones sobre los procesos de promoción y asignación de categoría y nivel del personal académico.

A partir de lo establecido en cada uno de los numerales I, II, III, IV y V del punto 2 y en apego a la normativa institucional, esta Comisión determina que el recurso de impugnación es IMPROCEDENTE.

Por tanto, se resuelve lo siguiente:

UNICO: - Con fundamento en los artículos 130, 131 y 133 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Sonora vigente, se declara que el recurso es improcedente.

Se concluye la presente reunión siendo las 15:30 horas, y firmando al calce los miembros de la Comisión presentes.

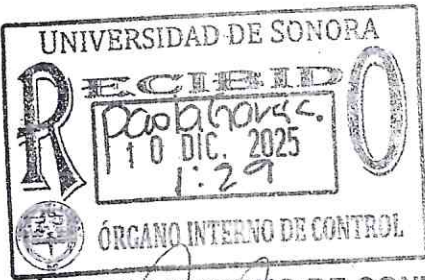
Comisión de Asuntos Normativos:

Dr. Manuel María Tapia Fontana

Dra. Lisbet Aracely Olivares Rodríguez

Dr. Abraham Madero Carrillo

C. María José Coronado Robles



Hermosillo, Sonora, a 09 de diciembre de 2025

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Universidad de Sonora

PRESENTE.-

La suscrita, Dra. Nohemí Guadalupe Calderón González, profesora de asignatura determinada adscrita al Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Sonora, con el debido respeto comparezco para exponer lo siguiente:

Que por medio del presente escrito vengo a SOLICITAR FORMALMENTE APOYO CON UNA REVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROCEDIMIENTO seguido en los Concursos de Promoción Cerrados de profesor de asignatura a profesor investigador de tiempo completo, identificados como CHER-FICS-DPCC-026 y CHER-FICS-DPCC-027, en los cuales participé como aspirante.

Lo anterior, derivado de que, tras haber interpuesto los recursos de impugnación correspondientes, estos fueron declarados improcedentes mediante los oficios CD-PSICOM/1A.2-322/2025 y CD-PSICOM/1A.2-323/2025, emitidos por el H. Colegio Departamental del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación.

De manera respetuosa solicito su amable apoyo para investigar si durante el procedimiento administrativo referido se vulneraron los siguientes derechos, principios y garantías:

1. Principio de legalidad administrativa universitaria.
2. Principio de imparcialidad, objetividad y honradez en la función evaluadora.
3. Derecho al debido proceso administrativo en materia de promoción académica.
4. Derecho a la igualdad de oportunidades de acceso a la promoción.
5. Derecho humano a la seguridad jurídica.
6. Derecho a una resolución debidamente fundada y motivada.
7. Derecho humano de acceso a la justicia administrativa.
8. Derecho humano a un recurso efectivo.

9. Derecho humano al trabajo en condiciones de equidad y a la progresividad de los derechos laborales.

10. Entre otros aplicables.

Por lo anterior, respetuosamente solicito:

1. Que se admita la presente solicitud.
2. Que se lleve a cabo la revisión administrativa del procedimiento impugnado.
3. Que, de advertirse irregularidades, se determinen las responsabilidades administrativas conforme a derecho.

Adjunto copia de las notificaciones recibidas y quedo a disposición para ampliar cualquier información adicional que se requiera.

Sin otro particular, reitero mi respeto institucional y la confianza en mi alma mater.



Dra. Nohemí Guadalupe Calderón González

Profesora de Asignatura Determinada

Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación

Universidad de Sonora

Correo electrónico: nohemi.calderon@unison.mx

Teléfono de contacto: 6624683097

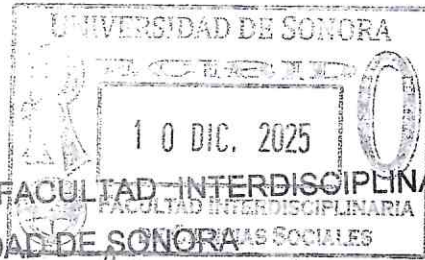
C.c.p. La interesada.

C.c.p. Rectoría

C.c.p. STAUS



Recurso de Impugnación en segunda instancia
Quejosa: Dra. Nohemí Guadalupe Calderón González



DR. CÉSAR OCTAVIO TAPIA FONLLEM
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE LA FACULTAD INTERDISCIPLINARIA DE
CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

PRESENTE:

Alicia Yegre 10:09

DRA. NOHEMÍ GUADALUPE CALDERON GONZÁLEZ, mexicana, mayor de edad, en mi carácter de profesora de asignatura de carácter determinado nivel D adscrita al departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Sonora; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en **CALLE CHAPULTEPEC No. 110 FRACCIONAMIENTO PARQUE CENTRAL, DE ESTA CIUDAD**, asimismo, señalando como correo electrónico el nohemi.calderon@unison.mx y con número de teléfono 6624683097, con el debido respeto me dirijo ante Usted para exponer lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 17 fracción IX del Estatuto General, y el numeral 14 de la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-026 y los artículos 121, 122 fracción IV, 125 fracción I, 126 fracción I, 127 del Estatuto del Personal Académico (EPA), artículo 19 fracción XII del Estatuto General, cláusula 67 del Contrato Colectivo de Trabajo STAUS-UNISON vigente, y demás dispositivos de la normatividad relativa y aplicable, por considerar que se está violentando el procedimiento establecido en el Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Sonora y la convocatoria en mención, es que me permito interponer ante Usted formal **RECURSO DE IMPUGNACIÓN EN CONTRA DE LA NOTIFICACIÓN DE RECURSO DE IMPUGNACIÓN DRA. NOHEMÍ GONZÁLEZ CALDERÓN, No. CD-PSICOM/1A.2-322/2025**, de fecha 05 de diciembre del presente año, en la cual se me notifica que el Colegio Departamental de Psicología y Ciencias de la Comunicación, en su sesión extraordinaria 17/25, realizada el 04 de diciembre de

Nohemi

2025, aprobó bajo acuerdo 17/25-8, el dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos relativo al recurso de impugnación que interpuso al procedimiento del Concurso de Promoción Cerrado CHER-FICS-DPCC-026, a continuación, se cita el acuerdo de referencia con la resolución de su recurso: 17/25-8: Se aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos relativo al recurso de impugnación interpuesto por la Dra. Nohemí Calderón González al procedimiento por la resolución de la Comisión de Evaluación del Concurso de Promoción Cerrado CHER-FICS-DPCC-026, en el que se resuelve lo siguiente: ÚNICO. - Con fundamento en los artículos 130, 131 y 133 del Estatuto del Personal Académico de la Universidad de Sonora vigente, se declara que el recurso es improcedente; lo anterior a partir de lo establecido en cada uno de los numerales I, II, III, IV y V del punto 2 del dictamen de la Comisión en apego a la normativa institucional; en este tenor por considerar que la resolución emitida por el Colegio Departamental carece de motivación válida para declarar IMPROCEDENTE el recurso primigenio y que la suscrita SI cumple con los requisitos de grado de doctora en un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo Integración (191), mismo que se hace valer en el cuerpo del presente recurso, traduciéndose en una resolución ilegal y violatoria, mismo recurso que formulo con base en los siguientes requisitos establecidos en el artículo 28 del del Estatuto de Personal Académico de la Universidad de Sonora, publicado en la Gaceta UNISON, edición especial del 30 de noviembre de 2020, en lo sucesivo "El Estatuto":

I.- Nombre de la Recurrente: Dra. Nohemí Guadalupe Calderón González, señalado en el proemio de este medio de impugnación.

II.- Acto o resolución objeto de impugnación: Notificación de recurso de impugnación Dra. Nohemí González, No. Oficio CD-PSICOM/1A.2-322/2025, de fecha 05 de diciembre del presente año.

III.- Los hechos en que la recurrente se apoya para interponer el recurso:

Nohemí

HECHOS

1. Con fecha 10 de noviembre del 2025, se publicó la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-026 DEL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO DE ASIGNATURA A PROFESOR INVESTIGADOR DE TIEMPO COMPLETO, para ocupar una plaza de Profesor Investigador de Tiempo Completo por tiempo Indeterminado en el Área de conocimiento de Integración (191).
2. La suscrita cumpla con los requisitos mínimos que ordena dicha convocatoria, específicamente en el numeral 8, a saber: cuento con el grado de Doctora en Desarrollo Regional, que es congruente al área de trabajo de Integración (191); además cuento Maestría en Ciencias Educativas y Licenciatura en Psicología, tal como se solicita en "El Estatuto" y en "la Convocatoria".
3. El día 18 de noviembre del 2025 la suscrita presenté la documentación requerida de manera explícita en el punto 8, incisos a), b), c) y d) de "la Convocatoria", y para acreditar el grado de Doctora en Desarrollo Regional, el cual es congruente con el área del concurso, presenté de manera impresa y digital por triplicado, lo siguiente: 1. Acta de examen de grado, 2. Título del grado de Doctora en Desarrollo Regional, 3. Kardex con materias cursadas, 4. Plan de estudios del Doctorado en Desarrollo Regional cursado, 5. Folleto informativo sobre el Doctorado en Desarrollo Regional cursado.
4. El día 25 de noviembre del 2025 se publicó la Notificación de la Resolución de la Comisión de Evaluación del concurso de la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-026, que establece lo siguiente:

Roberto

Los solicitantes que no cumplieron con los requisitos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación entregada, fueron:

SOLICITANTES	REQUISITO NO CUMPLIDO
Aranda Corrales Cynthia Lorenia	PUNTO 16
Calderón Gonzalez Nohemí Guadalupe	PUNTO 8C
García Medina Marcela Cecilia	PUNTO 8D
Espinoza Romero Migdolina Andrea	PUNTO 8C
Velardez Soto Sheila Nataly	PUNTO 12

III. Después de realizar la evaluación del expediente presentado por las aspirantes a la plaza, el comité evaluador dictaminó lo siguiente:

Requisitos mínimos	López Dorame Diego	López Saucedo María del Rosario	Fraije Figueroa José Alberto
A. Relación de trabajo	Concurso curricular	Concurso curricular	Indeterminado
B. Antigüedad académica	3 años	7 años	10 años
C. Grado	Doctorado Ciencias Sociales	Doctorado en Psicología	Doctorado en Psicología
D. Haber publicado al menos 2 artículos en revistas indexadas	2 artículos	3 artículos 1 capítulo	1 artículo 1 capítulo
E. Promedio de evaluación del desempeño docente	9.35	9.05	9.20
Puntaje total	15.35	21.05	33.20

Los participantes Fraije Figueroa José Alberto, López Dorame Diego y López Saucedo María del Rosario, si cumplen con los requisitos mínimos, criterios de evaluación y documentos requeridos.

IV. En cumplimiento de lo que establece el Artículo 77 del EFA, se declara ganador del concurso a:

Fraije Figueroa José Alberto

Y de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación se establece el siguiente orden de prioridad de los concursantes aptos para ocuparla. Si el ganador no la ocupa, la plaza podrá ser cubierta por:

1. López Saucedo María del Rosario
2. López Dorame Diego

5. En contra de la resolución emitida por el jurado, se interpuso recurso de impugnación el día 28 de noviembre de 2025, en el que se expusieron como conceptos de violación los siguientes:

“PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo acto de autoridad debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, es decir, debe expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y debe

señalarse con precisión las circunstancias especiales, razones particulares o causas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto.

Para cumplir con las garantías de legalidad y seguridad jurídica previstas en el artículo 16 de la nuestra Carta Magna, todas las autoridades administrativas deben fundar y motivar sus actuaciones.

Partiendo de esa base, el procedimiento que llevó a la Resolución de la Comisión de evaluación, contraviene lo establecido en mencionado dispositivo normativo, causando perjuicio a la suscrita al considerar que no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria, de acuerdo con la documentación entregada, porque a criterio de la Comisión de Evaluación, en su Notificación de la resolución de la Comisión de Evaluación de "la Convocatoria", que al parecer basa en el acta Determinación de los aspirantes que cumplen con los requisitos establecido en "La Convocatoria", NO establecen el fundamento legal y la motivación para considerar que la hoy quejosa incumple con el requisito establecido en el inciso 8C) de "La Convocatoria", sin explicar y/o motivar la decisión, dejándome en estado de indefensión.

SEGUNDO.- Causa agravio el procedimiento llevado a cabo por la Comisión de Evaluación de la Convocatoria CHER-FICS-DPCC-026, a través del cual se resuelve que la suscrita no cumpla con el punto 8, inciso C) Grado de Doctor en Psicología y/o Ciencia del Comportamiento o un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo INTEGRACIÓN (191), y publicado en la notificación de la resolución emitida con fecha 25 de noviembre del 2025, toda vez que la convocatoria en su numeral 8 C) señala que debo contar con grado de Doctor en Psicología y/o Ciencia del Comportamiento o un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo Integración (191), y a su vez "El Estatuto" en su artículo 107 fracción III señala que el requisito que se debe cumplir para ocupar una plaza de profesor de carrera obligatoriamente será el grado de doctor en

John

un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo en donde aspira a obtener la plaza, toda vez que la suscrita cumplo con dicho requisito que es el grado de Doctor en un área con congruencia disciplinaria al área de trabajo Integración (191), puesto que cuento con grado de Doctora en Desarrollo Regional, para lo cual anexo las pruebas documentales que se relacionan en el capítulo correspondiente.

La formación recibida en el Doctorado en Desarrollo Regional del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A. C. (CIAD) —programa reconocido por su calidad académica y su rigor científico— mantiene una congruencia disciplinaria sólida con el área de trabajo de Integración (191) de la Licenciatura en Psicología de la Universidad de Sonora. Esta correspondencia no es únicamente temática, sino también metodológica, epistemológica y praxiológica, lo que permite afirmar que las competencias desarrolladas en dicho doctorado fortalecen de manera directa las funciones sustantivas que demanda la formación profesional en psicología.

Las asignaturas del área de Integración (*Práctica Básica II, Práctica Supervisada II, Práctica Profesional II y Práctica Profesional III*) se orientan hacia el análisis sistemático del comportamiento humano en contextos reales, mediante actividades tales como la observación rigurosa, el registro estructurado de información, el análisis cualitativo y cuantitativo, la elaboración de informes técnicos, el diagnóstico psicosocial y el diseño de intervenciones situadas. Estas competencias, fundamentales en la práctica psicológica profesional (American Psychological Association, 2023), encuentran un correlato directo en la formación doctoral del CIAD, cuyo plan de estudios enfatiza la investigación aplicada, el análisis interdisciplinario de problemáticas sociales y el desarrollo de soluciones basadas en evidencia empírica.

El Doctorado en Desarrollo Regional se caracteriza por su orientación analítica hacia los procesos que configuran el bienestar y la calidad de

Revisar